



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-317-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).*"

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*"

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).*"

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "*Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).*"

Que, el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala "*(...) Actividades de gestión educativa. - Las actividades de gestión educativa son: (...) o) Las demás que definen las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...).*"

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: "*(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo. Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).*"

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).*"

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "*(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...).*"

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).*";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplen con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplen con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: "*Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...).*";

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-II353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2017-187-ESPE-d de 31 de julio de 2017, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales que expresamente se detallan a continuación, perteneciente al Departamento de Ciencias Exactas de la Universidad de las Fuerzas Armadas Espe, Extensión Latacunga, para el desempeño de las siguientes funciones: Jefe de Laboratorio de Química, Magíster María José Cárdenas Espinosa (...);

Que, con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 16 de julio de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: "(...) Art. I.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...)."; donde se incluye el Laboratorio de Química del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-1468-M de 13 noviembre de 2025, el Especialista de Talento Humano de la Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe de Laboratorio de Química, del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga, donde se adjunta la matriz de cumplimiento Nro. STH-SL-193 de fecha 13 de noviembre de 2025;

Que, mediante informe Nro. DCEX-2025-096 de 19 de noviembre de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga; previa exposición de motivos concluye: "(...) 1. El departamento de Ciencias Exactas Sede Latacunga a fin de asegurar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de las actividades experimentales, académicas y de apoyo a la docencia, requiere la designación del Jefe de Laboratorio de Química, a través de la respectiva Orden de Rectorado. 2. La Dirección de Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga, ha presentado la terna para Jefe de Laboratorio de Química del Departamento, donde se ha respetado el principio de alternabilidad y equidad de género. 3. Los docentes propuestos para Jefe de Laboratorio de Química del Departamento tienen dedicación a tiempo completo, pertenecen al Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga y cumplen con los requisitos establecidos reglamentariamente. (...)."; a su vez recomienda: "(...) 1. Realizar los trámites ante las autoridades pertinentes, a fin de que se designe mediante Orden de Rectorado al Jefe de Laboratorio de Química del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga. (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2025-4908-M de 02 de diciembre 2025, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación a la designación del Jefe de Laboratorio de Química, del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga, solicita al Vicerrector Académico General: "(...) con base a lo establecido en el Art. 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado; agradeceré de usted, Sr. Vicerrector, se sirva disponer el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado de los Jefes de los siguientes Laboratorios: (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2754-M de 04 de diciembre de 2025, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Química, del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Fabián Mauricio Santana Romo, Ph.D.;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2754-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir al Ing. Fabián Mauricio Santana Romo, Ph.D.; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio de Química del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **23 de diciembre de 2025**, al Ing. Fabián Mauricio Santana Romo, Ph.D.; como Jefe de Laboratorio de Química, del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar parcialmente la Orden de Rectorado Nro. 2017-187-ESPE-d de 31 de julio de 2017 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Encargado; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga; Jefe de Laboratorio de Química del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga (saliente-entrante); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de diciembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado